

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y
MECANISMOS DEL PROCESO
“SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”**

Tabla de Contenido

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	2
1.1 Antecedentes	2
1.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética	5
1.2 Objetivos del proceso	7
1.3 ¿A quiénes va dirigido?	8
1.4 Actividades del Sello Comuna Energética	8
1.4.1 Etapa 1: Inicio del Proceso	9
1.4.2 Etapa 2: Evaluación del Sello Comuna Energética:	10
1.4.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna.	11
1.4.4 Etapa 4: Cierre del proceso	13
2. ¿REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN AL SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA	14
2.1 ¿Cómo participar de esta modalidad?	14
2.2 Requisitos de participación	14
2.2.1 Documentación a presentar	14
2.2.2 Equipo de Trabajo	15
3. ADMISIBILIDAD Y NOTIFICACIÓN	16
3.1 Revisión de admisibilidad	16
3.2 Notificación y firma de convenio de colaboración	17
4. CONTRAPARTE TÉCNICA	17
5. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17
6. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
7. DIFUSIÓN Y MARKETING	19
8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROCESO	19
9. TRATAMIENTO DE DATOS	19
10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	19
ANEXO N°1	22

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
- b) Municipio interesado: Aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada y que estén interesados en participar del proceso.
- c) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- d) Ministerio de Energía: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá como el organismo administrador del Sello Comuna Energética.
- e) Organismo Ejecutor: Organismo mandatado por el Ministerio de Energía para ejecutar el proceso de evaluación, calificación, certificación y seguimiento del Sello Comuna Energética, función que recaerá en la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- f) Plan de acción: Conjunto de acciones y medidas planificadas para cumplir con la visión, objetivos y metas de la EEL, las que contribuyen en un desarrollo energético sostenible a escala local.
- g) Plataforma Comuna Energética (Plataforma CE): Plataforma web de gestión interna del programa Comuna Energética, donde los municipios adjudicados en esta convocatoria deberán cargar la información asociada al proceso de obtención del Sello CE.
- h) Reconocimiento: Se denominará reconocimiento a la distinción del Sello Comuna Energética en cualquiera de sus niveles de certificación.
- i) Sello Comuna Energética (Sello CE): Certificación que reconoce el avance en la gestión energética local y la implementación del plan de acción de un municipio.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1 Antecedentes

La energía cumple un rol fundamental como motor de desarrollo y Chile requiere un desarrollo energético inclusivo con acceso equitativo y coordinación territorial que considere las necesidades territoriales locales, donde las comunidades sean actores claves en el proceso de toma de decisiones, acercando la estructura de oportunidades y fomentando la descentralización energética en todo el territorio nacional.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de las líneas de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales y la línea 3. Capacidades

institucionales locales, compromete que “Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales (EEL) en el marco del programa Comuna Energética” (número 5.1.3, página 79). Asimismo, se indica que, durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética.

En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se sensibiliza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, se colabora en la implementación de las acciones del plan mediante diversos instrumentos de apoyo y fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y reconocer su avance en la gestión energética local a través del Sello Comuna Energética.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que es una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y acciones concretas, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna. En

esta etapa se entrega apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada una de las iniciativas levantadas en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

A la fecha de esta publicación 141 comunas se han adherido al Programa Comuna Energética, en todo el país, desde la comuna de Arica hasta Cabo de Hornos (16 regiones de Chile). Gracias al compromiso de estas comunas y la colaboración de múltiples asociaciones municipales, se ha avanzado en promover la participación de sus comunidades en el desarrollo energético de su territorio, fomentado una inversión de energía sostenible a escala local y ha contribuido a mejorar la gestión energética de sus municipios.

A partir de Comuna Energética, ya se han publicado 122 Estrategias Energéticas Locales, con visiones ciudadanas de largo plazo y planes de acción que orienten hacia un desarrollo local más sostenible, competitivo y resiliente al cambio climático. En este contexto se han realizado alrededor de 280 talleres y capacitaciones, convocando a más de 6.000 actores participantes quienes han levantado más de 5.000 acciones a lo largo de todo Chile.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como: la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios; la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de energía sostenible; generar ahorros de \$409 millones de pesos; y evitar más de 2.503 Ton CO₂ eq/año.

En el marco del Sello Comuna Energética y con el fin de apoyar el mejoramiento continuo de la gestión energética local, 22 municipios fueron certificados en el periodo 2020-2021, 10 municipios en el periodo 2022-2023, 6 en el periodo 2023-2024 y 14 en el periodo 2024-2025, incluyendo a 5 municipios que se re certificaron en este periodo. Esperando que cada vez más municipios adheridos puedan obtener el Sello Comuna Energética, se invita a todas las comunas que cuenten con los requisitos establecidos en el presente

documento, a participar de este proceso, y de esta manera contribuir desde los territorios hacia una transición energética justa, eficiente y con pertinencia local.

1.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética

El proceso de certificación del Sello Comuna Energética se divide en cuatro etapas principales:

- 1. Inicio del proceso:** El municipio que cuenta con su EEL publicada, presenta su interés de participar en el proceso de obtención del Sello CE, para lo cual tiene la posibilidad de participar de las convocatorias realizadas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, optando a un proceso de asesoría técnica y acompañamiento por parte de la Agencia.

Una vez el municipio interesado ingresa al proceso por medio de la notificación, este firma una carta de compromiso y se fija una reunión de inicio junto al equipo técnico de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia, con lo cual se marca el inicio del proceso.

- 2. Evaluación del Sello Comuna Energética:** Considera la recopilación de antecedentes por parte del equipo de trabajo del municipio, procurando proporcionar todos los antecedentes solicitados y posteriormente, cargarlos en la Plataforma Comuna Energética. Este proceso considera el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien entrega al municipio lineamientos y orientaciones del proceso de evaluación, como también del poblamiento en la Plataforma Comuna Energética.
- 3. Actualización del Plan de Acción:** El municipio tendrá la oportunidad de actualizar su Plan de Acción, en base a lo cual, deberá llevar a cabo una serie de actividades asociadas al proceso, contando con la asesoría técnica y el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien apoyará al municipio en el desarrollo y cumplimiento de cada etapa. El municipio deberá realizar un taller de validación participativa del Plan de Acción actualizado y de manera transversal, el municipio deberá cargar la información y medios de verificación asociados al proceso en la Plataforma de Comuna Energética.
- 4. Obtención del Sello CE:** Como parte de la etapa final del proceso, el equipo de trabajo municipal deberá elaborar un entregable final, el cual consiste en un documento acotado que contiene un resumen de los resultados obtenidos en el proceso y deberá participar de un taller de instrumentos de apoyo y financiamiento realizado por la Agencia. Finalmente, si el municipio cumple con todas las actividades y requisitos solicitados para la obtención del Sello, dando un resultado positivo, este se formaliza mediante la entrega de un reconocimiento en una ceremonia de carácter público, con la participación del Municipio, AgenciaSE, Ministerio de Energía y otros actores relevantes.

Niveles de certificación

Las comunas podrán optar a distintos niveles de certificación de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento que alcancen dependiendo de la tipología de comuna Sello CE en la que se encuentren (ver detalle de las tipologías en el Anexo 3), las cuales pueden ser:

- **Tipologías de comunas Sello CE**
 - **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
 - **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
 - **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

A continuación, se describen los 3 niveles de certificación a los cuales las distintas tipologías de comuna podrán optar:

- a. Básico:** Se otorga a las comunas cuyo porcentaje de avance es aún bajo, pero se evidencia la intención de continuar implementando las medidas a futuro. Se espera un avance del 35%, 30% y 25%, para la tipología A, B y C respectivamente.
- b. Intermedio:** Es otorgado a las comunas que cumplen en los requisitos establecidos en el manual Sello Comuna Energética. Se espera un avance del 50%, 45% y 40% para la tipología A, B y C respectivamente.
- c. Avanzado:** Corresponde al nivel máximo de certificación y se concede a aquellas comunas que cuentan con un gran avance en torno a lo requerido por el manual Sello Comuna Energética y que han demostrado un gran compromiso con el programa. Se espera un avance del 75%, 70% y 65% para la tipología A, B y C respectivamente.

Tabla 1. Niveles de Certificación Comuna Energética.

Niveles de certificación	Porcentaje de cumplimiento		
	Tipología A	Tipología B	Tipología C
Básico	35%	30%	25%
Intermedio	50%	45%	40%
Avanzado	75%	70%	65%

1.2 Objetivos del proceso

Convocar a los municipios interesados para que, sujetándose a los requisitos estipulados en este documento, puedan optar al Sello Comuna Energética en una modalidad autogestionada, la cual se desarrollará de manera paralela al Concurso Sello Comuna Energética 5.0. A través de este proceso, se busca proporcionar a las comunas interesadas y que ya cuentan con el Sello en algunos de sus niveles a re certificarse a través de este proceso y actualizar sus planes de acción.

El objetivo general de este proceso es que los municipios que cuentan con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada y que posean el Sello Comuna Energética en alguno de sus niveles, evalúen su grado de avance en **la gestión energética local para la obtención del Sello Comuna Energética** a través de un proceso autogestionado.

Los objetivos específicos del proceso son:

- Revisar y calificar la gestión energética local del municipio, de acuerdo con las categorías y criterios que establece el Sello Comuna Energética.
- Actualizar el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local, lo cual aplicará para las comunas que opten por realizar esta actualización.
- Validar con los actores locales de la comuna la actualización del Plan de Acción.
- Fortalecer capacidades en torno a herramientas e instrumentos de financiamiento y apoyo para la implementación de las medidas del Plan de Acción de la EEL.

1.3 ¿A quiénes va dirigido?

Este proceso está dirigido a todas las comunas que cuenten con el Sello Comuna Energética en alguno de sus niveles y que deseen reevaluar su gestión energética y/o actualizar sus Planes de Acción de la Estrategia Energética Local.

Para participar de este proceso, los municipios deberán completar correctamente el siguiente formulario:

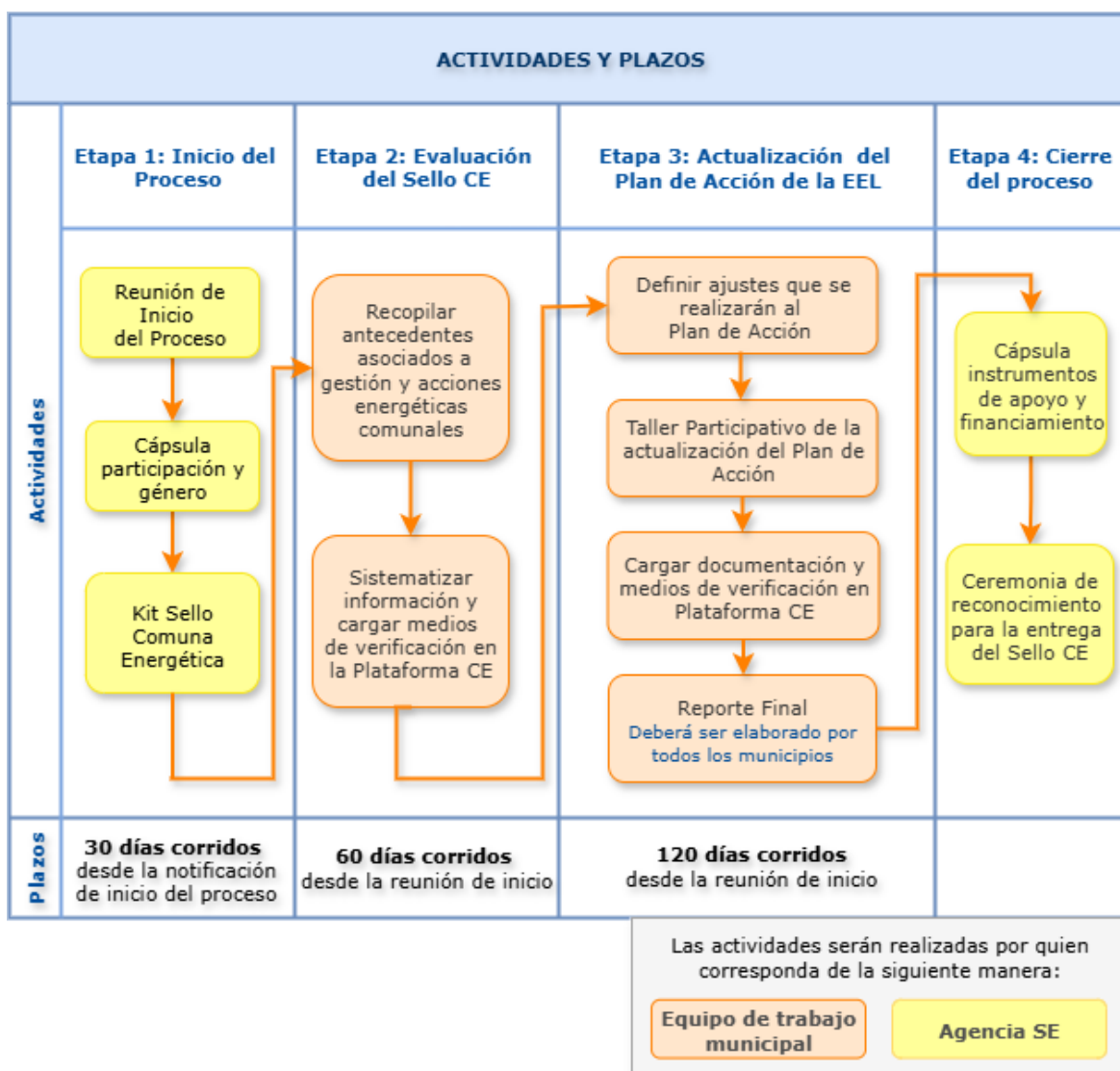
<https://docs.google.com/forms/d/1ILtY954rGSQaXRMI-GIMz0VWTHFUmlOGuyV-O6tvaMY/edit>.

1.4 Actividades del Sello Comuna Energética

El proceso de obtención del Sello CE se materializa a través del desarrollo de una serie de actividades y productos.

Las actividades se desarrollarán considerando una **duración total del proceso de 120 días corridos contados** para las 3 primeras etapas desde la reunión de inicio. Los plazos propuestos para cada una de las etapas se indican en la Figura 1. Luego, deberá desarrollarse la etapa 4, que considera una cápsula de instrumentos de apoyo y financiamiento, para luego finalizar el proceso mediante una ceremonia de reconocimiento, en la cual, se hará entrega del Sello Comuna Energética a los municipios certificados. El municipio deberá asegurar la participación de un equipo de trabajo para llevar a cabo las actividades consideradas en el proceso.

Figura 1. Etapas, actividades y plazos del proceso de obtención del Sello Comuna Energética.



Fuente: Elaboración propia.

1.4.1 Etapa 1: Inicio del Proceso

Etapa inicial del proceso que se formaliza mediante la carta de compromiso (Anexo 1) firmada por el municipio, y la cual contempla las siguientes actividades:

- a) **Reunión de inicio del Proceso:** Como hito inicial se deberá realizar una reunión virtual con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado el inicio formal del proceso. Los objetivos de esta reunión son:
- Reafirmar el compromiso del municipio de participar del proceso.

- Conocer al equipo de trabajo municipal declarado el formulario de inscripción, para lo cual se solicita la participación de la contraparte municipal e idealmente de todo el equipo de trabajo municipal. No obstante, podrán asistir autoridades y/u otro(a)s funcionarios(a)s del municipio a esta reunión.
- Presentar la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proceso.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo municipal y de la Agencia).
- Confirmar los datos de la contraparte municipal para crear el perfil de usuario del municipio en la Plataforma CE.
- Entrega de Kit Sello Comuna Energética.

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar todos los asistentes. Posteriormente a esta reunión, se enviará un correo a los municipios con el Acta de Inicio y las credenciales de ingreso de la Plataforma CE (usuario y contraseña).

- b) Cápsula de participación y género:** Se compartirá una cápsula grabada que abordará aspectos de participación y perspectiva de género por parte de la Oficina Temática de Desarrollo y Vinculación Territorial y la Coordinación de Género de la Agencia para integrar estos elementos durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se revisará la metodología de los talleres participativos de validación del plan de acción.
- c) Kit Sello Comuna Energética:** Se compartirá con el equipo un Kit del Sello Comuna Energética el cual contendrá los insumos para el desarrollo de cada etapa del proceso. Este Kit se podrá complementar con diferentes cápsulas grabadas con los contenidos para cada una de las actividades del proceso, abordando los siguientes:
- Uso y sistematización de información en la Plataforma CE.
 - Actualización del Plan de Acción en base a la Guía Metodológica Para el Desarrollo de Estrategias Energéticas Locales (EEL) y elaboración de Fichas de Acción.
 - Metodología e insumos para la realización del Taller de Validación Participativa del Plan de Acción.

1.4.2 Etapa 2: Evaluación del Sello Comuna Energética:

Esta etapa considera las siguientes actividades:

- a) Recopilar antecedentes asociados a la gestión y acciones energéticas comunales:** El equipo municipal deberá recoger los antecedentes necesarios de cada una de las acciones realizadas a escala comunal, de manera que permitan calificar

adecuadamente la gestión energética local según las categorías y criterios de Evaluación del Sello.

Para el levantamiento de los antecedentes comunales asociados al plan de acción de cada municipio, será clave la integración de instancias con diferentes unidades municipales para identificar las acciones que se han desarrollado en las diferentes categorías que evalúa el Sello.

- b) Sistematizar información y cargar medios de verificación a la Plataforma CE:** En base a la recopilación de antecedentes comunales asociados al plan de acción de la comuna, el municipio deberá sistematizar la información a través de la Plataforma CE. Para ello, los municipios deberán subir las actividades y otorgar los puntajes asociados a cada uno de los criterios, adjuntando el respectivo medio de verificación solicitado.

1.4.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna.

Para el desarrollo de esta etapa, los municipios que posean su Estrategia Energética Local publicada hace más de cinco (5) años, esto quiere decir el año 2020 o antes, deberán realizar la actualización del Plan de Acción de su Estrategia Energética Local, cumpliendo con las actividades señaladas en esta etapa.

Por otro lado, si el municipio posee su Estrategia Energética Local publicada hace menos de 5 años, esto quiere decir el año 2021 o posterior, podrá escoger si desea actualizar su Plan de Acción o no, en caso de realizar dicha actividad deberá llevar a cabo las actividades mencionadas en esta etapa. En caso de que opte por no actualizar su Plan de Acción, sólo deberá cumplir con la entrega del Reporte Final.

Como última actividad de la Etapa 3, los municipios que hayan realizado la actualización de su Plan de Acción deberán realizar un Taller de Validación Participativa del Plan de Acción Actualizado, convocando a los diversos actores territoriales claves para ello.

A continuación, se detallan las actividades que deberán ser desarrolladas durante esta etapa:

- a) Definir ajustes que se realizarán al Plan de Acción:** Una vez definidos los ajustes que se realizarán al Plan de Acción, el equipo de trabajo municipal deberá actualizar el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se deberán actualizar las fichas de acción que caracterizan las iniciativas.

Condiciones mínimas asociadas al proceso:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
- Determinar los proyectos o acciones eliminadas y/o fusionadas para el nuevo plan de acción.
- Determinar los proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.
- Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías y criterios del Sello.
- Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de acción establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2024, del programa Comuna Energética.

b) Realizar al menos un Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción: La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual) realizada por el equipo de trabajo municipal. En esta instancia, se podrán complementar las fichas de acción o bien, levantar nuevos proyectos. En este taller, podrá participar el Municipio con sus diferentes departamentos y actores locales clave tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además, se invitará a la contraparte del Programa Comuna Energética de la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al desarrollo del proceso:

- Comunas de Tipología A: Participación de al menos 17 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.
- Comunas de Tipología B: Participación de al menos 15 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.
- Comunas de Tipología C: Participación de al menos 12 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.

Productos esperados:

- Fichas de acción que caracterizan cada una de las medidas del plan de acción.
- Medio de verificación: Lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona que asistió a la actividad participativa, registros fotográficos y presentación realizada.

c) Reporte Final: El equipo de trabajo municipal deberá completar con la información requerida el Reporte Final, el cual corresponde a una lámina que resume los resultados e hitos más relevantes del proceso. Este reporte tiene como finalidad, mostrar de manera ilustrativa y resumida el trabajo realizado por el municipio en

torno al Sello Comuna Energética y el nivel de certificación obtenido por este. Este producto será publicado en el perfil de la comuna en la página web de Comuna Energética y deberá seguir la misma estructura que las fichas resumen¹ publicadas en las comunas con sello en la web <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.

El producto esperado, contendrá la siguiente información:

- Breve descripción de la comuna en torno al Programa Comuna Energética.
- Principales hitos en torno a la actualización del Plan de Acción de la EEL.
- Nivel de certificación y puntaje obtenido.
- Otros hitos relevantes que considere.

1.4.4 Etapa 4: Cierre del proceso

Corresponde a la etapa final del proceso, donde de acuerdo con los resultados obtenidos el equipo técnico de la Agencia determinará el nivel de certificación alcanzado por el municipio. Como hito de cierre del proceso, se realizará una ceremonia de reconocimiento que se llevará a cabo de manera presencial.

A continuación, se indican las actividades consideradas para esta etapa:

- a) **Cápsula de instrumentos de apoyo y financiamiento:** Se compartirá una cápsula grabada por la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial en coordinación por la contraparte técnica de la Agencia la cual tendrá por objetivo proporcionar información al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento enfocados en las iniciativas de los Planes de Acción.
- b) **Ceremonia de reconocimiento:** Hito de cierre del proceso. Instancia presencial donde se entregará un reconocimiento a los municipios que participaron del proceso y obtuvieron el Sello Comuna Energética. Contará con la participación de los municipios participantes del proceso, las Seremías de Energía de las regiones participantes, el Ministerio de Energía y AgenciaSE.

¹ Ficha Resumen de Comuna Cabo de Hornos como ejemplo: <https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/09/12-724x1024.jpg>. En la web se encuentran publicadas las fichas resumen de otras comunas.

2. ¿REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN AL SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA

2.1 ¿Cómo participar de esta modalidad?

Para participar las comunas deberán completar un formulario el cual se encontrará disponible en la web de Comuna Energética en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/1ILtY954rGSQaXRMI-GIMz0VWTHFUmlOGuyV-O6tvaMY/edit>. En este formulario se deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida.

Se procederá a la revisión de la información y documentos presentados en un plazo de 10 días hábiles contados desde que el municipio complete el formulario.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, la Agencia a través de la Oficina Temática de Desarrollo y Vinculación Territorial, solicitará por medio de correo electrónico, la subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los municipios que hayan incurrido en estos errores y/o omisiones; para lo cual se otorgará un plazo máximo de 7 días hábiles para subsanar y/o enviar lo requerido.

Los municipios que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en este documento, en los formatos indicados se considerarán como admisibles para el proceso y podrán participar de este.

2.2 Requisitos de participación

2.2.1 Documentación a presentar

Los municipios interesados deberán presentar todos los anexos exigidos en el presente documento y cumplir con la entrega de la siguiente documentación:

a) Antecedentes Administrativos

a.1 Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente. En caso de que quien firme los documentos sea el Alcalde(sa) subrogante, deberá adjuntarse el acta o documento que acredite que él o la firmante desempeña dicho rol en caso de ausencia del Alcalde(sa).

a.2 Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

b) Antecedentes Técnicos

b.1 Anexo N° 1: Declaración jurada donde el Municipio se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de la adjudicación del beneficio y designación del equipo de trabajo².

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes administrativos y técnicos presentados.

Una vez finalizado el proceso del Sello Comuna Energética, el municipio deberá responder una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia.

2.2.2 Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del municipio postulante deberá estar conformado por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) personas que trabajen en el municipio, siendo obligatorio cubrir los roles señalados en la Tabla 2. El equipo de trabajo del municipio **no podrá estar compuesto sólo por hombres**. En caso de que no se cumpla este requisito la postulación se considerará inadmisibles.

Tabla 2. Composición del equipo de trabajo municipal.

Rol	¿Es obligatorio?	Dedicación horaria promedio	Exigencias
Contraparte Municipal	Sí	4 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol corresponda al Encargado/a Energético Municipal . Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio con la Agencia. Quien debe estar familiarizado con la Estrategia Energética Local del municipio.
Profesional de Apoyo	Sí	4 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia y conocimiento en torno a acciones energéticas que ha implementado el municipio , o bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local . Idealmente este rol puede ser asumido por un profesional que forme parte del Comité Energético Municipal.

² El equipo de trabajo del municipio no podrá estar compuesto sólo por hombres, promoviendo la equidad de género en los proyectos municipales según se establece como requisito en el **numeral 2.2.2** Equipo de trabajo.

Segundo Profesional de Apoyo	No	4 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia y conocimiento en torno a acciones energéticas que ha implementado el municipio , o bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local .
Especialista en Participación Ciudadana	No	4 HH mensuales	Se sugiere integrar a un/a profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) que ayude a adecuar la metodología de participación ciudadana y a lograr altos niveles de participación en el taller participativo.

En el caso de que el equipo municipal definido se deba modificar durante el proceso, esta información deberá ser comunicada a la contraparte técnica de la Agencia vía correo electrónico, medio por el cual se formalizará esta modificación.

3. ADMISIBILIDAD Y NOTIFICACIÓN

3.1 Revisión de admisibilidad

Se procederá al análisis de admisibilidad de cada municipio una vez que sea presentada de acuerdo con lo indicado en el **numeral 3** del presente documento.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, la Agencia, a través de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial, solicitará mediante correo electrónico, la subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los postulantes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones; para lo cual se otorgará un plazo máximo de 7 días hábiles para subsanar y/o enviar lo requerido. Esta situación será comunicada al municipio interesado por medio de los correos electrónicos indicados en el formulario de participación de acuerdo con lo indicado en el **numeral 2.2** del presente documento.

Si las aclaraciones no son subsanadas en el plazo indicado previamente, la Agencia se reserva el derecho a rechazar la Postulación o a solicitar aclaraciones nuevamente. Este proceso podrá repetirse la cantidad de veces que la institución lo estime necesario.

Los municipios que presenten todos los antecedentes requeridos en este documento, en los formatos indicados en el **numeral 2.2** y que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad especificados en el mismo, serán considerados admisibles y pasarán al proceso de notificación de acuerdo con el **numeral 3.2** del presente documento.

3.2 Notificación y firma de convenio de colaboración

Aquellos municipios que, tras la revisión de admisibilidad, cumplan con los requisitos solicitados recibirán directamente a su correo electrónico una **notificación de inicio del proceso**, con indicaciones para pasar a la siguiente etapa. Junto con este correo, se coordinará la fecha de la reunión de inicio para dar el inicio formal del proceso.

Posterior a ello, se procederá a gestionar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio y la Agencia, en el marco del Programa Comuna Energética. En caso de que este convenio ya esté firmado, sólo se adicionará un anexo de convenio que formaliza los beneficios y compromisos adquiridos por ambas partes en el marco del proceso SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA. Este anexo de convenio, se referirá al presente documento para efectos del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos y requisitos aquí solicitados. Si no existiere convenio firmado, se procederá a firmar el convenio y su respectivo anexo.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica serán ejercidas por la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia o un suplente designado por éste, por escrito y notificada al postulante.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico en el desarrollo del proceso, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, condiciones y plazos acordados.
- b) Convocar a las reuniones y actividades del proceso, como también proporcionar al equipo municipal toda la información y documentos asociados al proceso, tales como las cápsulas y el Kit Sello Comuna Energética.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proceso.
- d) Recepcionar, evaluar y aprobar los productos esperados en la Plataforma CE, planteando al equipo de trabajo municipal todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- e) Otras que le entreguen el presente documento, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la AgenciaSE y de la recta ejecución del proceso.

Por su parte, el beneficiario deberá designar a una contraparte municipal al momento de la postulación, quién se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

5. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la

otra parte, al momento de iniciar el proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni el municipio beneficiario conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”.

Las partes acuerdan que los programas y fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del beneficio recibido, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad. Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA” será compartida por la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y el municipio beneficiario.

6. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El municipio declara por medio del Anexo 1, entre otros aspectos, que es responsable de la participación oportuna y efectiva del equipo de trabajo municipal en las actividades comprometidas en el marco del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”. De la misma manera, es responsable de disponer de todos los medios necesarios para ello, que le permitan cumplir con las actividades y productos esperados de cada una de las etapas del proceso y, así, alcanzar el éxito del proceso.

En la eventualidad de que, **de manera posterior a la reunión de inicio** del proceso, alguno de los municipios notificados junto al equipo de trabajo municipal se encuentre en uno o más de los siguientes escenarios indicados a continuación, la Agencia se reserva el derecho a restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias y procesos asociados al Sello Comuna Energética y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética. Los escenarios se constituyen en caso de que el municipio adjudicado:

- a) Decida desistir de su participación;
- b) No asista a las actividades detalladas en el Numeral 1.4 del presente documento;
- c) No coordine de manera oportuna las actividades que son de su competencia;
- d) No levante la información requerida para avanzar en las actividades estipuladas para cada una de las etapas;

- e) Difunda resultados sin mencionar el apoyo de la Agencia y del Ministerio de Energía;
- f) Decida no compartir información a la Agencia respecto de las fases posteriores a la finalización del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”.
- g) No haga entrega de los productos esperados.

7. DIFUSIÓN Y MARKETING

La Agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Gerencia de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación, pero siempre avisando al municipio beneficiario, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA” y/o sus resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con la Gerencia de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROCESO

Por el sólo hecho de postular, se entenderá que el municipio declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente lo estipulado en el presente documento, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

9. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, de fecha 28 de agosto de 1999 y sus correspondientes modificaciones, el postulante autoriza a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía a tratar todos los datos de carácter personal proporcionados durante este proceso de postulación, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de acuerdo con lo que la Agencia y la Subsecretaría estimen pertinente según los fines del proceso.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores/beneficiarios -contrato a celebrar con la persona natural o jurídica que resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) y quien resulte

adjudicado/seleccionado/beneficiario, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N°20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el adjudicado/seleccionado/beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado/seleccionado/beneficiario.

- c) En línea con el numeral anterior, quien resulte adjudicado/ seleccionado/ beneficiario, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- d) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para La Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- e) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393.
- f) La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
- g) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara conocer los canales de reporte señalados en el numeral f) anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, el adjudicado/seleccionado/beneficiario, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N°20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya

a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.

- i) Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al Convenio que se celebre con el adjudicado/seleccionado/beneficiario de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
- j) La presente cláusula tendrá vigencia durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

ANEXO N°1
CARTA DE COMPROMISO DEL MUNICIPIO Y
DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/país], a [fecha día/mes/año], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], viene a declarar la siguiente información en el marco del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”, elaborado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- Manifiesta interés, por lo cual decide postular y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de esta convocatoria y que le corresponde como beneficiario.
- Declara conocer íntegramente el contenido de las bases del proceso denominado “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA” de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesta su compromiso de participar en su ejecución.
- Comprende la importancia de asegurar la disponibilidad de horas de trabajo del equipo de trabajo asignadas para su participación activa dentro del proyecto, con el propósito de integrar los conocimientos y herramientas que recibirán dentro de las actividades del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA MODALIDAD ABIERTA”, y con ello, elaborar los productos esperados.

Adicionalmente, la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante] declara haber tomado total conocimiento de las especificaciones de este documento, y respecto de las cuales se compromete a dar total cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. Definir un equipo de trabajo municipal de mínimo 2 y máximo 4 personas quienes desarrollarán actividades descritas en el numeral 1.4 del presente documento y cumplirán con la entrega de los productos esperados. Estos son (en resumen):
 - Participar en una (1) reunión de inicio del Proceso de obtención del Sello CE.
 - Sistematización de antecedentes en la Plataforma CE.
 - Un (1) Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción, en caso de que aplique.
 - Plan de Acción Actualizado.
 - Elaborar un (1) reporte final.
 - Una (1) Ceremonia de reconocimiento del Sello CE.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en la actualización del Plan de Acción desarrollando los productos esperados para cada etapa, según lo detallado en el numeral 1.4 del presente documento.
3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del proceso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA

MODALIDAD ABIERTA”, mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía.

4. El municipio se compromete a mantener informada a la Agencia, respecto del avance de sus iniciativas una vez finalizado el proceso.
5. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia y el Ministerio de Energía, invitar a un representante de la Agencia y del Ministerio de Energía.
6. Una vez concluido el proceso, el municipio se compromete a responder una encuesta de satisfacción proporcionada por la Agencia.

Datos contraparte municipal	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo Electrónico	

Datos del equipo de trabajo ³					
Nombre completo	Unidad municipal y cargo	Correo institucional	Rol	Género ⁴	Firma
			Contraparte Municipal		
			Profesional de apoyo		
			Profesional de apoyo (opcional)		
			Especialista en participación ciudadana (opcional)		

[Nombre, RUT y firma
del/de la alcalde(sa) de la Municipalidad Postulante]

³ Se puede ampliar el número de filas todo lo necesario para incluir a todo el equipo.

⁴ Según las categorías de género que actualmente acepta el Registro Civil (femenino, masculino y no binario).